



RADICADO	08-001-31-05-011-2022-00302-00 (ORDINARIA LABORAL)
DEMANDANTE	FERNANDO GABRIEL MICHELENA CABRERA
DEMANDADO	JESUS ALEJANDRO RUA MARTINEZ

**INFORME SECRETARIAL.**

Señora Juez, a su despacho la presente demanda ORDINARIA LABORAL que correspondió a este despacho por reparto de la Oficina Judicial del día 30 de septiembre de 2022 y fue recibida por este Juzgado el mismo día, mes y año, correspondiéndole como número de radicación 08-001-31-05-011-2022-00302-00. Igualmente le informo, que el expediente se encuentra debidamente digitalizado y cargado en el aplicativo TYBA. Sírvese Proveer.

Barranquilla, 25 de octubre de 2022.

ELAINE DEL SOCORRO BERNAL PIMIENTA  
Secretaria.

**AUTO**

**JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.** Barranquilla, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintidós (2022).

Nos ha correspondido por reparto efectuado por la oficina judicial de Barranquilla la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia instaurada por el señor FERNANDO GABRIEL MICHELENA CABRERA a través de apoderado judicial en contra del señor JESUS ALEJANDRO RUA MARTINEZ.

Una vez revisado el expediente, se observa que la presente demanda se encuentra incompleta puesto que al revisar el archivo presentado se encontró que las páginas se encuentran cortadas al final por haberse escaneado mal.

En ese sentido, nos vemos en la necesidad de devolver la demanda de la referencia, en aras de que sea presentada nuevamente en debida forma y se acredite la remisión nuevamente a las demandadas, so pena de ser rechazada.

Por lo expuesto anteriormente el Juzgado Once Laboral del Circuito de Barranquilla,

**RESUELVE**

1. Devolver la demanda en aras de que sea presentada nuevamente en debida forma, para lo que se otorgará un término de cinco (5) días hábiles, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUAN MIGUEL MERCADO TOLEDO**  
JUEZ  
2022-00302